



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO DE ARCHIVO No. 3068**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, ley 99 de 1993 y el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 959 de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 40435 del 12 de noviembre de 2003 se presentó ante esta Secretaría queja por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por la contaminación visual generada por el establecimiento denominado VENTA DE MEDIAS, ubicado en la calle 22 N° 13 A – 09 Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el 31 de marzo de 2004 a la dirección anteriormente mencionada, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 4149 del 26 de marzo de 2004, en el que se evidenció el incumplimiento de la normatividad en materia de publicidad, por lo que se procedió a requerir mediante radicado N° 20472 del 27 de septiembre de 2004 a la señora Dolores Cubillos para que desmontara los elementos publicitarios que se encontraban incumpliendo.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado requerimiento se procedió a realizar visita de seguimiento el día 15 de mayo de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE 11590 del 17 de julio de 2008, en el que se consignó que los elementos publicitarios objeto de la queja fueron retirados en cumplimiento del requerimiento realizado por esta Secretaría.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U. S 3 0 6 8

*administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento VENTA DE MEDIAS, ubicado en la calle 22 N° 13 A – 09 Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 40435 del 12 de noviembre de 2003, presentada por la contaminación visual generada por el establecimiento VENTA DE MEDIAS, ubicado en la calle 22 N° 13 A – 09 Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

10 NOV 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
Memorando IE 11590